

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando solicitud de sustitución de poder y aportando constancias de notificación personal de la parte demandada, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 25 de abril de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Once de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme se evidencia en constancia secretarial, la Dra. **FRANCIS ESTHER GAVIRIA NAVAS**, mediante memorial presentado el pasado 27 de marzo de 2023, solicita se le reconozca personería como apoderada de la demandante **MARTHA GARZON CALDERON**, con ocasión a la sustitución de poder que le hiciera el Dr. **EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA**, actual apoderado judicial, obrante en los documentos aportados; así mismo, se permite solicitar el emplazamiento del demandado, atendiendo que las gestiones promovidas a efectos de notificar la contraparte, no fueron efectivas en la dirección física de la cual se tiene conocimiento, requisito indispensable para la continuidad del trámite procesal.

En tal sentido, atendiendo que no se evidencia en el escrito de demanda lugar de dirección de notificación de la demandada diferente a la cual se surtió el envío, en garantía del debido proceso que le asiste a los sujetos procesales, se procedió a la consulta en el sistema **ADRES**, determinándose que el demandado se encuentra afiliado con estado **ACTIVO** en el sistema de salud a **NUEVA EPS SA**, por lo cual previo al ordenarse el emplazamiento se **EXHORTA** al demandante informe si conoce nueva dirección física o electrónica del demandado, y a su vez se **ORDENA** requerir a **NUEVA EPS SA** para que informe la dirección física, correo electrónico y abonado telefónico del señor **LAZARO AMADO ORDUZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.810.997, que obre en su base de datos.

Por otra parte, en lo que respecta a la solicitud de sustitución de poder, la misma se despachará **DESFAVORABLEMENTE** atendiendo que la sustitución carece de nota

LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

68001-31-10-008-**2022-0453**-00

DTE: MARTHA GARZON CALDERON

DDO: LAZARO AMADO ORDUZ

de presentación personal alguna de parte del Dr. **EDUARDO GAVIRIA BAUTISTA**, como tampoco fue realizada en los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, al no ser remitida al despacho la referida sustitución, desde el correo electrónico Eduardo.leyes@hotmail.com, el cual obedece al inscrito como de titularidad del profesional del derecho ante el SIRNA; por lo que se deberá proceder de conformidad en aras de dar aceptación a la pretendida sustitución de poder.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65036ce4d3fe87732b7a82a94b64e9c0a524e45de8580255c5f3630830204db**

Documento generado en 11/05/2023 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>